

El Género como Categoría

ANIBAL ARIAS BARREDO

Universidad de Valladolid

1. PLANTEAMIENTOS PREVIOS

El objeto de nuestro trabajo es hacer un estudio del género en español desde la perspectiva semántica, para, desde allí, proceder a una definición formal del mismo como única alternativa de validez universal.

En cuanto a los procedimientos que vamos a emplear, distinguiremos dos aspectos: uno, el heurístico o de descubrimiento y, el otro, el procedimiento de descripción y demostración.

Es incuestionable, diríamos medular, la exigencia de una teoría o cuerpo de principios aceptados *a priori* como soporte de todo estudio empírico, ya se sustente éste en puros datos de experiencia, ya se construya sobre el "saber originario"¹ producto de una introspección controlada que se pretende verificar. Para no caer en ninguno de los dos extremos a los que nos puede llevar la aceptación de una teoría (es decir, tomarla, o bien como preorientación determinista y modélica en cuanto esquema previo de explicación, o bien, asumirla sólo *a posteriori* en cuanto resultado explicativo del proceso inductivo), aceptaremos la postura de E. Coseriu,² que dice:

1. Eugenio Coseriu en *Lecciones de lingüística general* (Gredos, Madrid, 1981, cap. III, p. 70) afirma que "el fundamento teórico previo de las ciencias culturales, que se ocupan por lo creado por el hombre, no lo constituyen las "hipótesis" sino, el "saber originario"; por ejemplo, en el caso de la lingüística, el saber de los hablantes, y de los propios lingüistas en cuanto hablantes".

2. *Ib.*, p. 58.

"Se entiende que la *teoría* se da antes, durante y después del estudio empírico. *Antes* como fundamento de tal estudio, y como motivación explícita e implícita de la identificación y limitación de los hechos que se estudian. *Durante*, como marco dentro del cual se describen, se interpretan y se ordenan los hechos, y *después*, como *teoría* enriquecida y/o modificada gracias al mismo estudio empírico. . ."

Damos por supuesto además que "teoría" y "estudio empírico" no se excluyen, antes bien revisten un carácter complementario de orden dialéctico, de modo que la teoría constituya el fundamento previo de todo estudio empírico, "y los resultados de éste influyan a su vez sobre la teoría, precisándola y/o modificándola".³

Pero el estudio de esta categoría implica además de la fijación de una teoría el establecimiento de la disciplina o disciplinas (Morfología, Sintaxis, Semántica) que deberían hacerlo objeto de su estudio.

Dentro de la *teoría del objeto-género*, se plantea una problemática patente en los estudios ya tradicionales en el campo de la lingüística. Es decir, interrogantes como: ¿Qué es el género? ¿Es una entidad abstracta o concreta? ¿Qué se quiere decir al afirmar que a) el género es una categoría gramatical, b) que es la parte desinencial pura de una palabra, o c) que es una entidad en sí y, por lo tanto separable de la palabra? ¿Es justa, en tal caso, la designación de *morfema*? Y, si aceptamos estos planteamientos e interrogantes, ¿qué se entiende por tal entidad? ¿Será científicamente sostenible su consideración como signo?

2. PERSPECTIVA HISTORICA

2.1. La tradición aristotélica lo concebía dentro de la "gramática de la palabra". Sustancialmente es definida por estos investigadores como un accidente "sexo" de la sustancia "nombre", expresada por una desinencia nominal.

Esta posición es muy criticable, puesto que:

a) No siempre tal accidente aparece formalizado lingüísticamente, como un *sartén*, *árbol*, *muro*, *arado*; y, cuando se manifiesta lingüísticamente, como en *cerd-O/A*, *corder-O/A*, *niñ-O/A*, ya lo hace en una sustancia conformada (*macho/hembra*).

b) La expresión de género entendida como "desinencia", frecuentemente falla: En *hombre/mujer*, coincide el género con sexo especi-

3. *Ib.*, I, c.

ficado, sin una desinencia que los patentice; en *reno*, *buitre*, *águila*, están presentes los parámetros de sexo no especificado y de género, sin desinencia a la que asociarlos; en *mesa*, *pupitre*, *muro*, *pared*, es evidente la ausencia del sexo y la presencia del género, y ello sin la desinencia formal de género.

2.2. Para los teorizantes de la lingüística moderna, lingüística general, Sapir, Hockett y Coseriu, el género se configura en forma autónoma con independencia de la palabra, y se estudia como todo hecho lingüístico a través de la sustancia conformada en cada lengua, para llegar a la forma lingüística. Para Sapir y Coseriu, lo que haya de general y de universal en las categorías se ha de establecer en términos de "contenidos potenciales", sin asociarles un modo fijo y constante de expresión.

Para Coseriu en particular,⁴ lo universal *posible* (= posible en todas las lenguas) pertenece a la universalidad *conceptual* y se hace *histórico o universal empírico* a través de formas expresivas diferentes en cada lengua (lexemática, flexional o perifrásticamente). Un estudio empírico del género como el que nos proponemos hacer, se logrará en el seno de cada lengua, de cada lengua particular, y "se desarrollará atendiendo a la asociación "histórica" de los contenidos⁵ con las expresiones (flexionales, derivativas, etc.)". Sólo a través de esta comprobación se llegará a la de su universalidad posible.

Para Hockett:⁶

a. "En los adjetivos, pues, el género es una *categoría flexional* (24.2.). En los sustantivos, en cambio, los géneros son lo que llamaremos *categorías selectivas*". (L.c., p. 234).

b. "Algunos adjetivos españoles están flexionados para género, pero los sustantivos nunca lo están. En cambio, todos y cada uno de los sustantivos pertenecen a un género: *muchacho*, *rey*, *lápiz* son masculinos mientras que *muchacha*, *reina*, *mano* son femeninos. Cuando un adjetivo de los que se flexionan para género aparece como atributo de un sustantivo, *presenta el género* que es apropiado para ese sustantivo: *lápiz bueno*, *mano buena*. *Lápiz*, sustantivo, no es masculino porque esté flexionado para ello, sino porque lo es inevitable e inherentemente. Sólo en el adjetivo que lo acompaña, *buen-*, hay elección flexional respecto del género, y

4. Coseriu: "Los universales del lenguaje (y los otros)", en *Gramática, Semántica, Universales*, Gredos, Madrid, 1978, pp. 150 ss.

5. En términos glosemáticos se entiende como "sustancias formadas".

6. Hockett: *Curso de lingüística moderna*, Ed. Universitaria de Buenos Aires, Buenos Aires, 1971, caps. XXV-XXVII.

es el género del sustantivo el que rige esa elección. En *muchachos buenos*, por ejemplo, la concordancia de número es concordancia ordinaria, mientras que la de género, regida por el sustantivo, es concordancia de régimen.

Del mismo modo, el género del sujeto rige la flexión de género de todo atributo predicativo adjetival: [. . .] *ese libro grande no es mío*, [. . .] *esa mesa grande no es mía* [. . .]. (Ib., 1.c., p. 219).

Estamos de acuerdo con Hockett en que el género es una categoría selectiva en el sustantivo, dado que atrae la flexión de todos los demás elementos de su dominio (determinantes, adjetivos y pronombres). Lo que no se entiende es por qué un adjetivo como *buen -O/-A* está flexionado y un sustantivo como *muchach-O/-A* no. ¿Para verse libre del compromiso que su referencia implica? Si se niega el carácter flexivo de *muchacho/muchacha*, ¿en virtud de qué se establece la selección *buenO/buenA*? ¿Cómo sabemos que *muchacho* es masculino y *muchacha* femenino, o, lo que es lo mismo, que *muchacho* pertenece a una clase y *muchacha* a otra en contacto con un adjetivo como *inteligente*? Creemos que la confusión viene dada por la resistencia a admitir la función semántica del género, para convertirlo en mero clasificador. El criterio formal es sin duda alguna el único para definir no sólo el género, sino todas las categorías gramaticales; pero no es menos cierto que la forma se debe analizar en ambos planos, el de la expresión y el del contenido. También es muy cierto que un contenido latente en condición de universal empírico, es decir, considerado dentro de una lengua concreta, puede tener diferentes formas de expresión, y, hasta nos atreveríamos a decir que puede mostrarse deficitario de las mismas, siempre que la lengua ofrezca recursos para hacerlo patente.

Parece evidente que en casos como *muchacho/muchacha* (ejemplo dado por Hockett), lo que hace esos miembros sean clases distintas no es la oposición palabra/palabra, ni siquiera la adjetivación en sí, sino la oposición entre los miembros del paradigma GENERO. La oposición palabra/palabra tampoco se da (como *muchacho/adulto*; pero, de todos modos este no es el aspecto que interesa aquí, ya que pertenece a la semántica léxica pura).

Adelantando argumentaciones, vemos cómo un análisis de la sustancia de contenido (forma sustancial semántica) muestra que en *muchacho/muchacha* se trata de tres unidades-signo, por el hecho del desdoblamiento de otras tantas asociaciones de expresión y contenido: En efecto, la oposición quedaría desdoblada así:

muchach- = ('ser hum' + 'joven').
-o = ('macho' + 'masculino').
-a = ('hembra' + 'femenino').

Del mismo modo, tomando *lindo/-a* como atributo de *muchacho/a*, presenta esos mismos tres formantes:

lind- = ('cualidad' + 'de belleza').
-o = ('macho' + 'masculino').
-a = ('hembra' + 'femenino').

Si en el sintagma *muchacho/a lindo/-a* procedemos a conmutar *lindo/-a* por *hábil*, observaremos que este segundo adjetivo mantiene su *status* de género, a pesar de carecer de forma flexiva *-o/a* que lo exprese. Lo mismo podemos afirmar en la relación inversa, o sea, de sustantivo no flexionado más adjetivo flexionado, por ejemplo, en *pared alta/árbol alto*.

Con esto queremos solamente hacer notar una grave contradicción en Hockett por lo que respecta a la flexión de género en el sustantivo y en el adjetivo. La solución que hemos brindado al incluir el sexo en la definición de *-o/-a* como morfemas flexivos de *muchach-* y *lind-*, tal vez llame la atención de los timoratos que huyen de toda consideración del "sexo" como formante lingüístico de género, llamado con sumo acierto "género natural" por algunos "intuicionistas" gramáticos tradicionales.

Tratar de explicar el género en los adjetivos por mecanismos flexionales y negárselos al sustantivo no parece, por lo demás, un procedimiento consecuente. Por otra parte, pensamos que admitir la categoría en sí, no hace necesario el tener que sustentarla a ultranza sobre la base de un afijo flexivo fijo, que *semper et ubique* deba manifestarse. Por el contrario, nos parece suficiente —nos apoyamos para ello en Coseriu,⁷ admitir una unidad abstracta con posibilidades diferentes de manifestación o alomorfías o variables: la unidad formal podría estar representada por la oposición de mayor ocurrencia, que en español es sin duda */-o/ /-a/*. Como hipótesis la encontramos también en J.A. Martínez.⁸

7. "Sobre las categorías verbales", en *Gramática, semántica, universales*, Gredos, Madrid, 1978, cap. II; y "Forma y sustancia en los sonidos del lenguaje", en *Teoría del lenguaje y lingüística general*, Gredos, Madrid, 1978, pp. 115 ss.

8. "Los elementos de la gramática y el género en castellano". *Estudios ofrecidos a E. Alarcos Llorach*. Univ. de Oviedo, 1978, pp. 165-192.

2.3. Desde el punto de vista de la lingüística descriptiva, encontramos muchos y buenos trabajos, que de una u otra manera contienen ideas que venían llamando nuestra atención desde hace años. Muchas de las ideas que expondremos son meras coincidencias de preocupaciones y dudas, lógicas porque así nos las muestra la intuición de hablantes nativos, con una competencia lingüística y comunicativa de nuestra lengua materna, el español. Nos referimos a estudios como de la llamada escuela de Oviedo, impulsada por la figura de E. Alarcos Llorach, y representada también por las figuras de Salvador Gutiérrez Ordóñez y J.A. Martínez, entre otros. Hemos tomado en cuenta además a E. Carralá (1980), J.M. González Calvo (1979), Ana María Echaide (1979), James Anderson (1984), G.P. Zenenco (1983), Jorgu Iordan y María Manoliu (1972) y Angel Rosenblat (1962).⁹ Si bien no todos son descriptivistas en el sentido moderno, como Jordan-Manoliu y A. Rosenblat, los incluimos aquí por la densidad y calidad de sus trabajos.

Creemos que los resultados de estos estudios se pueden resumir en dos grupos:

a. La solución de aquellos que admiten la existencia de *morfema* flexivo sólo cuando se da un referente externo (*sexo*, *tamaño*, etc.) que sirva de soporte para la oposición flexiva (*niño/-a*, *manzano/-a*).¹⁰ Para todos estos investigadores, en los demás casos (como *toro/vaca*, *puerto/puerta*) no habrá *morfema*, sino un simple fonema.

b. La postura de aquellos otros para quienes siempre se trata de una *categoría gramatical de carácter formal*, aunque no siempre se manifieste como *morfema*.¹¹ Para estos últimos, la categoría gramatical, en general, no se sustenta en la existencia de afijos flexivos concretos, sino en procedimientos gramaticales que le sirven de soporte.

La limitación impuesta por los autores que situamos en el grupo (a) hace imposible el estudio del género en muchas palabras por hallarse desprovistas de forma flexiva. Esta dificultad es obvia deslizando la categoría gramatical de género de tales manifestaciones fijas, o considerando —como lo veremos más adelante— que tal manifestación morfológica se da obligatoriamente en cualquier posición del ámbito del sustantivo núcleo. O bien, puede considerarse al género como un morfema o signo mínimo, es decir, como una unidad abs-

9. Las referencias bibliográficas completas se hallan en la bibliografía final.

10. Carralá, E. (1980): *Morfosintaxis del castellano actual*, Labor, Barcelona.

11. *Ib.*, l. c.

tracta y formal similar al fonema, que se formaliza de maneras diversas que entendemos como alomorfas, tanto en el plano de la expresión como en el del contenido.

Planteado el problema de esta manera, huelga ya preguntarse si el género es una unidad morfológica pura, una unidad sintáctica o una unidad semántica. En cuanto signo, es evidente que participa de todas ellas.

Adelantando nuestra hipótesis de trabajo diremos que admitimos como solución única viable el considerarlo como *signo*. Así postularemos:

a) El género es una categoría gramatical con características de signo.

b) Como tal, asocia una forma expresiva de carácter discontinuo (y, con frecuencia, redundante), lo que implica la posibilidad de que exista una ocurrencia defectiva (es decir, una manifestación flexiva sólo en alguno o algunos puntos del "dominio anafórico"), a una forma de contenido gramatical (metalingüístico) necesario, y lingüístico referencial en los casos de determinación léxica (+ específico) en el mismo ámbito. Por ello, caracterizaremos al género como un morfema no exclusivamente metalingüístico, sintáctica y semánticamente bivalente.

c) En virtud de sus formas terminales, por tanto, deberá ser objeto de estudio de la Morfología (se trata de un auténtico morfema), de la Sintaxis (actúa en toda la extensión discursiva del dominio del sustantivo núcleo) y de la Semántica, tanto léxica (cuando vaya acompañado de referencia lingüística, que coincide con los nombres marcados como (+ espl), como oracional (porque lo determina la referencia anafórica en la "órbita" de determinantes, adjetivos y pronombres).

Nos llama poderosamente la atención, en particular la actitud científica de los integrantes de la llamada escuela de Oviedo, a los cuales también MFL (1987) dedica su comentario.

"Para tres de los máximos representantes de esta corriente funcionalista —escribe—, E. Alarcos, J.A. Martínez y S. Gutiérrez, las denominadas "categorías gramaticales" son o bien *morfemas* (es decir figuras de contenido o significados de signo), o bien son *monemas gramaticales* (= signos morfológicos) y, como tales, tienen *morfemas* como contenido. No hay, pues, claridad suficiente a la hora de considerar si las categorías gramaticales son partes de signo (sean significados o figuras) o si, por el contrario, son ellas mismas *signos*". (*Ib.*, p. 85).

No nos extenderemos en su comentario ahora. Solamente creemos oportuno sostener que si se tratara de simples figuras se encontrarían serias dificultades a la hora de establecer la unidad signica a

que pertenecen en los casos de designaciones flexivas como *niño/niña*, *muchacho/muchacha*, *médico/médica*. Parece muy claro que /niñ-/ , /muchach-/ y /medic-/ no asocian ni la condición de 'masc/fem' gramatical, ni la de 'macho/hembra' semántica, ni pueden ser la base, nuclear para la concordancia, que nosotros hemos fijado dependiente de la referencia anafórica que es el formante de la semántica combinatoria. La sustancia del contenido de /niñ-/ y de /muchach-/ está dentro del campo semántico de la 'edad' y dentro de la clase de lo 'humano'. De ellos no podemos sacar nada más. En el caso de /medic-/ , habría que ubicarlo en el campo de la 'profesión' y dentro de la clase de lo 'hum'. De ahí surge inmediata la pregunta ¿Y la noción de género de dónde emana? ¿De la combinatoria? El rasgo clasemático únicamente determina la clase de adjetivo con que es posible combinarlo; pero nada nos dice de la determinación genérica tampoco.

En conclusión, al menos en los casos tipificados por lexemas como éstos, es necesario admitir la existencia de una unidad asociada que sirva de base explicativa a esa problemática, y ella sólo puede ser el género como unidad independientemente conceptualizada, e.d., en cuanto signo, aunque, como tal se actualice asociado a una serie temática y discontinua bajo el dominio —como acabamos de decir algo más arriba— del ámbito de referencia anafórica que esos lexemas determinan.

Esto explicaría de alguna manera que el género, con monema gramatical, por oposición al lexema al que se adhiere, pueda, y en algunos casos, deba tener funcionalidad semántica bivalente: es decir, que la dimensión léxica, sea soporte de la referencia extralingüística, y la dimensión gramatical, soporte de la referencia anafórica. Con ello creemos hacer posible una explicación al dilema que se le plantea a Alarcos (1971: 11).¹²

“... es preferible considerar los lexemas como unidades simples de contenido en un primer análisis, y en cambio los significados de los monemas gramaticales como combinaciones de unidades de contenido que llamo morfemas. De manera que en el nivel del signo, los monemas léxicos tienen un contenido unitario, el lexema, mientras los monemas morfológicos presentan un contenido compuesto por varios morfemas”.

Volviendo a J.A. Martínez,¹³ podríamos precisar que en los casos que nosotros distinguimos con (-esp) y en ausencia de una motiva-

12. Citado por Milagros Fernández López, o.c., p. 90.

13. Ib., l. c., p. 175.

ción referencial (elementos léxicos por tanto sin flexión genérica, la presencia del género se evidencia y se soporta en la mera dimensión gramatical un carácter metalingüístico neto. En ellos el sistema se normaliza de forma arbitraria, y a veces por motivaciones analógicas (fónicas, etimológicas, sociolingüísticas, etc.). Si aceptamos la necesidad de expresión fónica en cualquiera de los puntos del “ámbito” del género dominado por el sustantivo núcleo, tendremos que concluir que el contenido que asocia como signo, aunque arbitrario, como el de todos los demás del sistema, constituye un hecho de uso, es decir, está fijado por el componente social de la lengua (hábitos lingüísticos de la comunidad hablante). Además convendremos que siempre se convertirá en significado de signo, significado metalingüístico desde luego ('género', 'masculino' o 'femenino'), pero no pensamos que pueda quedarse en la condición de figura. Gracias a ese valor semántico clasemático —de orden diferente que clasemas como [± hum] [± animl]— se establecerá la subcategorización de los nombres que sirven de entrada para lo que JAM llama “valencia” combinatoria, esto es, “posibilidad de los lexemas para contraer relaciones de sintagma a sintagma (“heterosintagmáticas”) del tipo de la concordancia o la reacción”.¹⁴

Desde esta perspectiva no parece exagerada la afirmación de Milagros F.,¹⁵ que “como telón de fondo, continúa vigente el problema de restringir la expresión a la cadena fónica y de no considerar el morfema autónomamente sino como parte de la palabra”. Lo que hacen estos autores, al menos JAM, es independizarlo teóricamente, pero bajarlo a la hora de la demostración generalizante, cosa que no se propone siquiera nuestra autora, que se contenta con quedar en el nivel de una hermosa teoría. Y estamos convencidos de que cualquiera que trate de concretar las abstracciones teóricas —por otra parte muy sugestivas— y sustanciarlas en una lengua dada, tendrá que caer en lo que ellos caen, porque el género, aún en el más generoso caso de considerarlo como mixto [V. Hjelmslev: *Estudios*] es una categoría subordinada a la nominal.

La expansión del significante al estilo de Salvador Gutiérrez O.,¹⁶ la entendemos en el sentido gramatical como un fenómeno de proyección tanto de la expresión como del contenido. Quiere esto decir que, como afirmamos más arriba, en alguna (o en varias partes) del

14. JAM, l. c., 2.4 y 2.5, pp. 177 y 178.

15. Ib., p. 93.

16. JAM, ib., 2.9.

ámbito referencial o del dominio homo o heteronexual del género aparecerá materializado éste morfemáticamente, ya sea en el término principal o "regido", ya sea en alguno de los términos "subordinados" o "regentes", ya sea en forma redundante en todos ellos a la vez.

La solución que da MFL (1987: 93) en el sentido de enfocar el estudio del género como un morfema en tanto que signo mínimo, la aceptamos como la más adecuada. Lo que no nos parece tan obvio es que se debe separar, del *monema morfema* martinetiano conforme a lo que hemos ya establecido. El género es un universal potencial que se actualiza de una forma particular en cada lengua. Si no se actualiza, simplemente no tendrá razón de ser el tratar diferenciarlo, y de atraerlo.

Para el español, estableceremos que esa unidad potencial se puede hipotéticamente representar por la oposición /-o/ /-a/ por ser estas formas expresivas las de mayor ocurrencia; y admitiremos su actualización en el decurso organizada sustancialmente de varias maneras, siendo la forma flexiva una de ellas, la más importante. Tan importante que su presencia se hace imprescindible en el dominio anafórico del sustantivo, o, si se prefiere, en el ámbito de la concordancia.

Con este enfoque, se hace más verdad que "no tiene razón de ser el plantearse si el morfema género es significado o si es figura de contenido", puesto que simplemente se trata de una unidad teórica, abstracta y formal, determinable por su organización sistemática y sus implicaciones sintácticas.

Al reconocer /-o/ /-a/ como forma expresiva de esa unidad teórica, damos por sentado que se trata de una unidad formal y potencial con plurivalencia alomórfica similar a otros elementos del sistema lingüístico, como es el caso del fonema. Ambos tendrán, pues, su alomorfía dentro del sistema de la lengua particular que llamamos español.

Pero admitimos algo más, que frecuentemente se deja de lado, por el riesgo que supone caer en el semanticismo; y es que el género, en cuanto morfema-signo configura semánticamente una forma de contenido ineludible a la que es preciso acceder en todo estudio serio, puesto que, con frecuencia, sirve de vehículo expresivo para una referencia lingüística. Así que no entendemos cómo se puede organizar una investigación seria, epistemológicamente fundada sobre los principios de funcionalidad, sistematicidad y conmutación, sin atender a la organización sustancial en tanto que expresión de contenido. Al fin y al cabo —y coincidimos en esto con Coseriu (1981: 110 ss)— las for-

mas abstractas sólo se determinan sustanciadas en alguna lengua concreta.¹⁷

Y por cuanto la categoría de género tiene que ver con parámetros semánticos no exclusivamente gramaticales, debemos plantearnos si sexo, tamaño, etc., tienen o no que ver en tal investigación. Luego observaremos que no sólo tienen que ver, sino que resultan fundamentales. Lo que obliga a considerar al género como una categoría mixta. Término que, para nosotros, va más allá del concepto hjemsleviano, en cuanto que abarca tanto las relaciones de forma expresiva homo y heteronexuales, como las de la forma conceptual, patente en la conformación sustancial del contenido en su doble proyección: metalingüística, (e.d., de incidencias clasemáticas y, por lo tanto, de semántica combinatoria), y lingüística (referencial extralingüística).¹⁸ Dados estos supuestos, resulta que la unidad /-o/ /-a/ puede considerarse también monema lexical, lo que condicionó la diferenciación tradicional de género *natural* y género *gramatical*, que no está fuera de razón porque no es otra cosa que la oposición entre *lingüístico* (sexo) y *metalingüístico* (género). K. Heger considera que en estos casos se da "una simple oposición entre "signo significativo" y "marca", distinción que considera necesaria para no caer en dificultades insuperables.

"Un conocido ejemplo es el de la "marca de género" cuando cumpla a la vez función de marca metalingüística-reflexiva del género y de designación no metalingüística reflexiva del sexo, como, por ejemplo, en español, en la oposición de *el dentista vs. la dentista*".¹⁹

Como tal categoría mixta, se concibe que sea de interés tanto para la Morfología, como para la Sintaxis y para la Semántica. Aunque nosotros invertamos el orden metodológicamente, no quiere ello decir que cada uno de los niveles singularmente tomado sea más o menos decisivo que los otros. Se trata, repetimos, de distinciones heurísticas para llegar al fondo de hechos en sí muy complejos.

17. Al hablar de las unidades pleremáticas, dice Coseriu: Los rasgos de los pleremas "sólo podrán designarse explícitamente el relacionar estas unidades con su sustancia, o sea, al pasar de la pleremática o plerémica (estudio semántico formal) a la semántica (estudio sustancial)" (*Lecciones de lingüística general*, pp. 112-113).

18. MFL dice primero interesar "también a la semántica (gramatical)", y luego la extenderá también a lo no gramatical (ib., l.c.).

19. Heger, K.: *Teoría semántica*, II, Alcalá, Madrid, 1974, p. 180. Esta interpretación no deja de plantear sus dificultades a la hora de confrontar las unidades morfema, unidades abstractas con las unidades ocurrencia. Heger coordina su teoría con la correspondiente de la gramática generativa. NO es precisamente éste el lugar de entretenernos en ello. Remitimos, no obstante, a las págs. 180 y, sobre todo, 181.

Por lo que tiene de proximidad con nuestros planteamientos, terminaremos haciendo propias las palabras de MFL:²⁰

“...una forma lingüística como es el *género* se delimita en español como “categoría gramatical” porque se organiza sistemáticamente en un conjunto cerrado y porque tiene implicaciones en la estructura sintáctica de la lengua al indicar relaciones entre constituyentes. La Morfología estudiará esa organización estructural del género, así como su asociación con las clases de palabra *sustantivo*, *adjetivo* y *pronombre*; por su parte, la Sintaxis se servirá del género para identificar, a través de concordancias, relaciones sintácticas. La Semántica se ocupará de los contenidos asociados al género y establecerá los paralelismos pertinentes con delimitaciones sustanciales extralingüísticas (sexo, tamaño, etc.)”.

En sendos trabajos, de próxima aparición, estudiamos los aspectos semántico y formal a los que nos hemos venido refiriendo, que definen el género en los dominios referencial y anafórico.

20. MFL, *Ib.*, pp. 98-99.